



Resolución de 30 de junio de 2016, del Director de la Universidad de la Experiencia de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo con objeto de prestar apoyo en tareas de gestión y servicios derivadas del importante crecimiento del alumnado en la Universidad de la Experiencia.

Debido a las necesidades de personal de apoyo en tareas de gestión y servicios derivadas del importante crecimiento del alumnado de la Universidad de la Experiencia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 3 de marzo de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Director de la Universidad de la Experiencia de Zaragoza.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para** el apoyo en tareas de gestión y servicios derivadas del importante crecimiento del alumnado de la Universidad de la Experiencia, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

**SEGUNDO.** La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.02 de la U.P. 633 del vigente presupuesto.

**TERCERO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://uez.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

**CUARTO.** Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

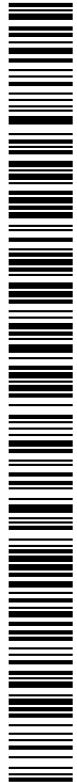
Zaragoza, a 30 de junio de 2016

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA  
EXPERIENCIA  
Por delegación de Rector  
de fecha 3 de marzo de 2016



Universidad de la Experiencia  
Universidad Zaragoza

*Ernesto Arce*  
Ernesto Arce Oliva



(CSV) 81PbpcH5aLMu5LXYH7RNew\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLMu5LXYH7RNew\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	04/07/2016	52903



## ANEXO

### BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA EL APOYO EN TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA

#### BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

#### BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **7 de noviembre de 2016** hasta el **6 de noviembre de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

#### BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director de la Universidad de la Experiencia y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

#### BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

#### BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el apoyo al desarrollo de las actividades académicas de la Universidad de la Experiencia:

- Apoyo técnico a las actividades docentes de la UEZ (horario de tarde).
- Apoyo técnico a las actividades fuera del aula de la UEZ (colaboración con la Asociación de Alumnos y otra instituciones).
- Ordenación y digitalización del archivo histórico de la UEZ.
- Recopilación y análisis de propuestas formativas para mayores de otras universidades españolas y europeas.
- Extensión del uso de la plataforma Moodle y de las redes sociales en las subsedes de la UEZ.
- Apoyo técnico para la recuperación editorial de la colección *Provecta Aetas*.

#### **BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor**

El becario seleccionado recibirán la formación que se detalla a continuación:

El uso, composición y estadística de los materiales de evaluación docente.

- Manejo y uso de la web propia de la UEZ.
- Manejo y uso de las redes sociales.
- Manejo y uso de la plataforma Moodle.
- Uso de Power Point y otras herramientas docentes.
- Composición de herramientas informáticas y estadísticas para el seguimiento diario de las actividades organizadas.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Director de la Universidad de la Experiencia.

#### **BASE 7 Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

#### **BASE 8 Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

#### **BASE 9 Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca normalizado**, que será facilitado en uez.unizar.es
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

[Solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante —estando en condiciones de realizar la matrícula— todavía no la hubiera podido realizar]

- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, titulación que se encuentra cursando, titulaciones cursadas con anterioridad, becas disfrutadas, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar:**

- Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

#### **BASE 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro General de la Universidad de la Universidad de Zaragoza o en cualquiera de los registros Auxiliares de la misma, del **1 al 22 de septiembre de 2016**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [[sede.unizar.es](http://sede.unizar.es)] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

#### **BASE 11 Criterios de valoración**

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% de valoración]
- Conocimiento del funcionamiento y estructura de la Universidad de la Experiencia [30% puntuación]
  - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [20% puntuación]

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico [35% de valoración]  
C. Situación económica [15% de valoración]

#### **BASE 12 Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por D. Ernesto Arce Oliva, D.ª Ana Rosa Abadía Valle, D. Pedro Ciria Amores y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Universidad de la Experiencia.

#### **BASE 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

#### **BASE 14 Propuesta de resolución**

El 29 de septiembre de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios de la

Universidad de la Experiencia una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

#### **BASE 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de la Experiencia. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

#### **Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

#### **BASE 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

#### **BASE 18 Condición de estudiante durante la beca**

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

#### **BASE 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

#### **BASE 20 Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.



Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

#### **BASE 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

#### **BASE 22 Calendario**

<b>TRAMITE</b>	<b>PLAZO</b>
Presentación de solicitudes	Del 1 al 22 de septiembre de 2016
Publicación propuesta de resolución	29 de septiembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 30 de septiembre al 17 de octubre de 2016
Publicación resolución definitiva	21 de octubre de 2016
Incorporación	7 de noviembre de 2016

#### **BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

#### **Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.